



EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 244-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG

Huancayo, 30 DIC. 2024

VISTO:

El Informe N°178-2024-EPS S.H.S.A./OAJ del 18 de diciembre del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., solicitando la conformación del Equipo del Plan de Mitigación y Adecuación al Cambio Climático PMACC 2024-2029 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., y demás instrumentales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Legislativo N° 1280 del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887-Ley General de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa;

Que mediante Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA de fecha 11 de agosto del 2023, se resuelve Aprobar las "Disposiciones para la Elaboración y seguimiento de los planes de Mitigación y Adaptación al cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS).

El artículo 14.- Equipo responsable de los PMACC:

14.1 Las EPS deben conformar un equipo responsable para la elaboración y seguimiento de los PMACC, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General u órgano que corresponda. Las EPS deben contemplar dentro del equipo responsable a los representantes del área de planificación y presupuesto o la que haga sus veces.

14.2 Las EPS deben definir dentro del equipo responsable a un/a coordinador/a, titular y alternativo, a través del cual se gestione la aprobación de los PMACC y remita la información relativa al estado y avance de su implementación.

14.3 Los datos del personal designado deben ser registrados en el Sistema de Gestión Ambiental de los Servicios de Saneamiento (SIGASS), siendo responsabilidad de las EPS mantenerlos actualizados.

14.4 El equipo responsable de los PMACC debe:

1. Gestionar la información para la formulación y seguimiento de los PMACC.
2. Asegurar la calidad de la información utilizada en la formulación y seguimiento de los PMACC.
3. Solicitar el acceso al SIGASS e ingresar la información para la formulación y seguimiento de los PMACC.
4. Designar al profesional que debe realizar el cálculo de las emisiones de GEI.
5. Designar al profesional que debe realizar el análisis de vulnerabilidad frente a los peligros asociados al cambio climático.
6. Gestionar la formulación de las medidas de mitigación y adaptación al interior de las EPS.



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA CARMEN LINARES RAMOS  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
FEDATARIO

14.5 El MVCS pondrá a disposición de los representantes del equipo responsable cursos para la formulación y seguimiento de los PMACC, a través de los cuales se coadyuva en el aseguramiento de la calidad del instrumento de gestión.

Para tal efecto, mediante artículo 14° de la misma norma, establece la conformación de un equipo responsable encargada para la elaboración y seguimiento de los PMACC.

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el Artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, con las atribuciones del Artículo 50° del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.,



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **CONFORMAR** el Equipo del Plan de Mitigación y Adecuación al Cambio Climático PMACC 2024-2029, integrada de la siguiente manera:



<b>Presidente:</b>	Lic. Carlos Alberto Juárez Alfaro presidente y responsable del PMACC o quien ocupe el cargo.
<b>Secretario técnico:</b>	Ing. Carlos Anjo Rosario (o quien haga sus veces)
<b>Miembros:</b>	Econ. Rolando Carbajal Pérez Gerente de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.
	Ing. Wilder Ichavautis Núñez Sub Gerencia de Mejoramiento de redes de agua y alcantarillado o quien haga sus veces.
	Ing. Roxana Amelia Flores Ramos Responsable de Cálculo de las emisiones de Gas Efecto Invernadero (GEI)
	Ing. Ever Ángel Mallqui Canchumanya Responsable de evaluación del riesgo frente a los peligros asociados al cambio climático.



**Artículo 2°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley, a los miembros del equipo.

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Oficina de Informática y Computación **HAGA** la publicación respectiva de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
LIC. CARLOS A. JUÁREZ ALFARO  
GERENTE GENERAL  
EPS. SEDAM HUANCAYO